

**CUADRO RESUMEN PLAN LOCAL DE QUEMADAS DE BUGARRA**

ZONAS	PERIODO AUTORIZADO	DÍAS Y HORARIO	AUTORIZACIÓN
<b>ZONA DE MÁXIMO RIESGO</b>	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días excepto domingos y festivos desde la salida del sol hasta las 12:00 horas	Se indicará, en caso de ser necesario, las autorizaciones o permisos requeridos para cada periodo establecido y estableciendo su duración máxima de validez. Se considera apropiado que la validez del permiso de quema sea de 15 días o según el caso, de un mes.
	Extraordinarias del 1 de junio al 16 de octubre	Todos los días excepto domingos y festivos desde la salida del sol a 11:00 horas	
<b>ZONA GENERAL</b>	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días excepto domingos y festivos desde la salida del sol hasta las 13:00 horas	
	Extraordinarias del 1 de junio al 16 de octubre	Todos los días excepto domingos y festivos desde la salida del sol a 11:00 horas	

\* Las **quemadas extraordinarias** son aquellas quemadas con carácter extraordinario, y únicamente por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia debidamente justificados que no permitan su aplazamiento, se podrán autorizar quemar siempre que exista resolución en ese sentido de la Dirección General competente en Prevención de Incendios Forestales, que fijará las condiciones concretas de aplicación.